

" Año del Centenario del Fallecimiento del Dr. Joaquín V. González y Centenario del Natalicio del Beato Monseñor Enrique Angelelli" – Ley Nº 10.617

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja a la Ley Nacional Nº 27.580 -Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo-, por la que se ratificó el Convenio Nº 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo.-

ARTÍCULO 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por la Función Ejecutiva.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la diputada **TERESITA LEONOR MADERA.-**

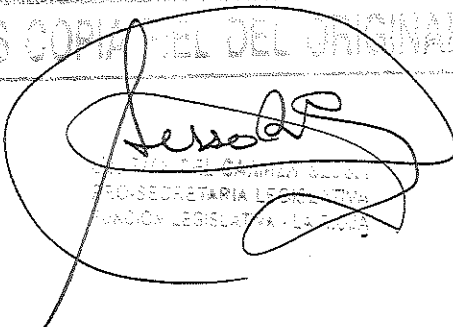
L E Y Nº 10.666.-

FIRMADO:

**LIC. TERESITA LEONOR MADERA – VICEPRESIDENTA 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARÍA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA